



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282861

Tomo CXXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 24 de Agosto de 1983

Número 39

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Licenciado **ALFREDO DEL MAZO G.**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 160

LA H. XLVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

LEY DEL MERITO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO

CAPITULO I

Del Objeto de la Ley

ARTICULO 1º—Esta Ley tiene por objeto establecer las normas que regulan el reconocimiento público que haga el Estado, de aquellas personas individual o colectivamente consideradas, que, por su conducta, actos u obras lo merezcan en los términos que la misma dispone.

ARTICULO 2º—Se instituyen los siguientes reconocimientos públicos: La "Presea Estado de México"; Los especiales que otorgue el Gobernador del Estado; y, la Inhumación en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

Estos reconocimientos se crean en favor de los ciudadanos originarios o vecinos del Estado de México, con excepción de la Presea "José María Luis Mora", que se entregará a aquellas personas que sin ser oriundos o habitantes de la Entidad, reúnan los elementos previstos en el Artículo 33 de esta Ley, y de los reconocimientos especiales que decreta el Ejecutivo del Estado en los términos del Artículo 63 de la misma.

ARTICULO 3º—Los reconocimientos públicos sólo se otorgarán cuando se acredite una conducta o trayectoria vital singularmente ejemplares, así como también la realización de determinados actos u obras relevantes, en beneficio de la humanidad, del País, del Estado o de la comunidad.

ARTICULO 4º—La entrega de las preseas no es obligatoria y pueden declararse vacantes, cuando no existan méritos para proveer su otorgamiento.

CAPITULO II

De la Presea "Estado de México".

ARTICULO 5º—Esta Ley establece la Presea "Estado de México", como máximo reconocimiento público en diversas áreas y modalidades que se distinguirán con las siguientes denominaciones:

- I.—"José María Luis Mora".
- II.—De Ciencias y Artes en las siguientes disciplinas:
 - A).—Linguística y Literatura "Sor Juana Inés de la Cruz".
 - B).—Artes Plásticas "José María Velasco".
 - C).—Música "Felipe Villanueva".
 - D).—Ciencias Sociales y Filosofía "Angel María Garibay".
 - E).—Tecnología y Diseño "Ezequiel Ordoñez".
 - F).—Ciencias Físico Matemáticas "José Antonio Alzate".
 - G).—Medicina y Ciencias Naturales "Maximiliano Ruiz Castañeda".

Tomo CXXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 24 de Agosto de 1983 | No. 39

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Número 160.—Se expide la LEY DEL MERITO CIVIL del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1102, 1104, 1107, 1108, 1109, 1174, 1176, 1177, 1178, 1183, 1184, 1185 y 1186.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1179, 1180, 1181, 1182 y 1175.

(Viene de la 1a. Página).

H).—Pedagogía y Docencia "Agustín González Plata".

III.—De Deportes "Filiberto Navas".

IV.—De Periodismo e Información "José María Cos".

V.—Al mérito Cívico "Isidro Fabela".

VI.—Al mérito municipal "Alfredo del Mazo Vélez".

VII.—Al trabajo "Fidel Velázquez".

VIII.—A la juventud "Felipe Sánchez Solís".

IX.—A la perseverancia en el servicio a la sociedad "Gustavo Baz Prada".

X.—A la administración pública "Adolfo López Mateos".

XI.—Al impulso económico "Filiberto Gómez".

ARTICULO 6º—Las características de las preseas se determinarán por el Ejecutivo del Estado.

Por cada presea se entregará un diploma en el que se expresarán las razones por las que se confiere, así como la declaración de mexiquense destacado a quien la obtenga. Esa mención honorífica contendrá las firmas del Gobernador del Estado y del Consejo de Premiación.

La presea podrá acompañarse de una banda.

ARTICULO 7º—En el caso de las personas físicas, las preseas se complementarán con la roseta, que es el botón que se ostenta sobre las prendas de vestir, y que se usa fuera de los actos solemnes para representar a la presea correspondiente.

ARTICULO 8º—El Consejo de Premiación podrá instituir por cada presea, entrega en especie o en numerario las cuales estarán exentas de cualquier impuesto o deducción estatal.

En el caso de que se opte por el numerario, el importe de la entrega será el equivalente al valor de 150 piezas de una onza, acuñadas en plata, como aquellas a las que se refiere el Artículo 2 Bis de la Ley Monetaria vigente de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 9º—Las preseas podrán usarse por sus titulares únicamente en solemnidades y actos públicos en que sea pertinente ostentarlas.

El Derecho al uso de la presea a que se refiere esta Ley, se extingue por sentencia condenatoria por la comisión de un delito doloso, debidamente ejecutoriada.

ARTICULO 10.—Una misma persona podrá recibir dos o más preseas siempre y cuando sean de diversa área o modalidad, dentro de las señaladas por el Artículo 5º; pero nunca podrá entregarse la misma presea por segunda ocasión a la persona que la hubiere obtenido anteriormente.

ARTICULO 11.—Las obras o actos que acrediten la asignación de las preseas, no necesariamente deberán haberse producido dentro del año al que correspondan las mismas.

ARTICULO 12.—Podrán concurrir como triunfadoras varias personas con derecho a presea, cuando así se dictamine, en cuyo caso se distribuirá a partes iguales entre los premiados, la entrega en numerario.

ARTICULO 13.—Las preseas serán otorgadas por el Gobernador Constitucional del Estado de México, el día dos de marzo de cada año, en ceremonia solemne.

Organos para el Otorgamiento

ARTICULO 14.—La aplicación de las disposiciones referidas a la Presea "Estado de México" corresponden a:

- I.—El Consejo de Premiación; y
- II.—Los Jurados.

ARTICULO 15.—El Consejo de Premiación es un órgano colegiado de carácter permanente, encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se forman para el otorgamiento de los premios establecidos.

ARTICULO 16.—El Consejo de Premiación se integrará por los Secretarios de Gobierno, de Educación, Cultura y Bienestar Social y de Administración, por dos representantes de la Legislatura Local y por dos representantes del Tribunal Superior de Justicia.

Cada uno de los miembros propietarios, registrará ante la Secretaría del Consejo, el nombre del servidor público que deba suplirlo en sus ausencias.

ARTICULO 17.—El Consejo de Premiación será presidido por el Secretario de Gobierno y fungirá como Secretario del mismo, el Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.

ARTICULO 18.—Los Jurados son cuerpos colegiados que se integrará en la forma que señala esta Ley en cada área o modalidad, y constituyen el órgano encargado de formular los dictámenes que someterá el Consejo de Premiación al Ejecutivo del Estado, para su aprobación.

Cada Jurado designará de entre sus miembros, al Presidente y al Secretario del mismo.

ARTICULO 19.—Para ser miembro de un jurado se requiere:

- I.—Ser Mexicano.
- II.—Tener un modo honesto de vivir.
- III.—Haber destacado por sus cualidades cívicas.
- IV.—Tener la calificación técnica o científica necesaria, cuando la naturaleza del premio así lo requiera.

ARTICULO 20.—El Consejo de Premiación y los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes.

Sus decisiones se tomarán por la mayoría simple de votos y en caso de empate, tendrá voto de calidad su Presidente.

ARTICULO 21.—El Consejo de Premiación tendrá las siguientes atribuciones:

- I.—Formular y dar publicidad a las convocatorias.
- II.—Recibir y registrar candidaturas.
- III.—Designar a los miembros propietarios y suplentes de los jurados conforme a lo previsto por esta Ley, y proveer los recursos necesarios para su eficaz desempeño.
- IV.—Elevar a consideración del Gobernador del Estado los dictámenes del Jurado.
- V.—Fijar las condiciones y términos para el otorgamiento de premios.
- VI.—Llevar el libro de honor.
- VII.—Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 22.—Los Jurados tendrán las siguientes atribuciones:

- I.—Sujetarse en la periodicidad de sus sesiones, a las disposiciones que dicte el Consejo.
- II.—Dictaminar sobre los expedientes de candidaturas para premiación que les turne el Consejo, formulando las proposiciones que a su juicio deban someterse al Gobernador del Estado.
- III.—Compile los dictámenes que emitan.
- IV.—Autenticar con la firma de sus integrantes, los dictámenes que formulen y turnarlos al Consejo.

ARTICULO 23.—Las funciones de los miembros del Consejo de Premiación y de los Jurados serán desempeñadas honorariamente.

ARTICULO 24.—Los miembros de los jurados están obligados a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 25.—Los Jurados no podrán revocar sus propias resoluciones que son de su propio arbitrio e incumbencia.

Procedimientos

ARTICULO 26.—El Consejo determinará la forma y término de las convocatorias que deban expedirse para el otorgamiento de los reconocimientos previstos por esta Ley. Asimismo, hará del conocimiento público los nombres de los integrantes de los Jurados.

ARTICULO 27.—Los expedientes de las candidaturas se integrarán por el Secretario del Consejo, quien llevará un registro de los mismos.

ARTICULO 28.—Se concede la más amplia libertad para proponer candidaturas, bajo los siguientes términos:

- I.—Cualquier ciudadano mexicano podrá registrar ante el Consejo de Premiación, al candidato o candidatos a obtener por concurso, la presea para la cual fué inscrito.
- II.—La inscripción será dentro de la fecha y bajo los términos que señale la convocatoria correspondiente.

III.—Toda proposición expresará los merecimientos del candidato y se acompañará de los documentos probatorios que se estimen pertinentes; en su caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde pueden recabarse.

ARTICULO 29.—Los Secretarios del Consejo de Premiación y de los Jurados, llevarán sus libros de actas, en las que constarán los lugares, fechas, horas de apertura y clausura de las sesiones; nombre de los asistentes; así como la narración ordenada y sucinta del desarrollo de la reunión, de las resoluciones y acuerdos tomados, y del resultado de las votaciones.

ARTICULO 30.—El libro de honor contendrá: Un registro de los nombres de las personas a quienes llegue a otorgarse el reconocimiento; en su caso, la clase del mismo; la especificación de la Presea correspondiente; la fecha y el lugar de entrega; y, la mención de las incidencias que hubiere.

ARTICULO 31.—Los Jurados sesionarán en privado, en los locales que les asigne el Consejo. Las votaciones serán secretas.

ARTICULO 32.—Los acuerdos del Gobernador del Estado sobre el otorgamiento de los reconocimientos se publicarán en la "Gaceta del Gobierno". En estos acuerdos se señalará el lugar y la hora para la entrega de los mismos.

Presea Estado de México "José Ma. Luis Mora".

ARTICULO 33.—La Presea "José María Luis Mora" es la distinción que se otorga a quienes no sean ni oriundos ni habitantes del Estado de México, por sus méritos eminentes o distinguidos, su conducta o trayectoria vital relevantes, sus servicios notables prestados a la Patria, al Estado de México, a la humanidad o por la realización de actos heroicos.

ARTICULO 34.—Esta presea se tramitará a través del Consejo de Premiación, quien propondrá las candidaturas al Gobernador del Estado, tanto las formuladas en los términos del artículo 28 de esta Ley, como las directamente emanadas del propio Consejo.

Presea de Ciencias y Artes.

ARTICULO 35.—Las preseas establecidas en el área de ciencias y artes se otorgarán a quienes por sus producciones o trabajos docentes, de investigación o de divulgación, hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país, y del Estado de México, o el progreso de la ciencia, del arte o de la filosofía. Se otorgará una presea por cada uno de los rubros de: Lingüística y Literatura; Artes Plásticas; Música; Ciencias Sociales y Filosofía; Tecnología y Diseño; Ciencias Físico Matemáticas; Medicina y Ciencias Naturales; Pedagogía y Docencia.

ARTICULO 36.—Las preseas se tramitarán ante el Consejo de Premiación quien instituirá un jurado calificador por cada una de las áreas que señala el artículo anterior, integrado cada uno por un número de cinco a diez miembros, cuya calificación técnica, científica o artística sea necesaria conforme a la naturaleza del premio por otorgar.

ARTICULO 37.—Sólo las personas físicas podrán merecer los premios estatales de ciencias y artes.

Presea de Deportes "Filiberto Navas Valdés".

ARTICULO 38.—La presea de deportes se concederá en dos campos:

- I.—Por la actuación destacada en alguna rama del deporte.
- II.—Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes.

ARTICULO 39.—La presea se tramitará ante el Consejo de Premiación quien instituirá un jurado calificador que se integrará por el Director del Deporte del Gobierno del Estado de México, y por seis personas elegidas de entre los responsables de la Organización y de la información deportivas en la entidad.

Presea de Periodismo "José María Cos".

ARTICULO 40.—La presea en periodismo e información se otorgará en los siguientes campos:

- I.—Noticias, reportajes, crónicas o entrevistas.
- II.—Fotografías, filmes, caricaturas, portadas o cartones.
- III.—Artículos de fondo o comentario y publicaciones o programas de divulgación cultural.

ARTICULO 41.—Estos reconocimientos se concederán por un lado, a las personas físicas y por otro a las organizaciones responsables.

ARTICULO 42.—Los reconocimientos se otorgarán a quienes notoriamente se distingan, según lo exija la naturaleza de cada campo, por el uso correcto de los medios de expresión y la estética de la presentación; además, por la veracidad y la objetividad de las informaciones, de los artículos y de los programas culturales, más el interés que susciten, así como por el efecto socialmente benéfico que produzcan; esta última condición será la consideración básica para premiar publicaciones y programas destinados a la niñez y a la juventud.

El otorgamiento de estos reconocimientos nunca estará condicionado por la mayor o menor amplitud del público del correspondiente órgano de difusión.

ARTICULO 43.—La presea se tramitará ante el Consejo de Premiación, quien instituirá un jurado calificador que se integrará por el Coordinador de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá, por el Procurador General de Justicia del Estado, por el Sub Secretario "B" de Gobierno, el Director de Prensa del Ejecutivo, hasta tres directores de las Escuelas de Comunicación Social o Periodismo de las Instituciones de Educación Superior en el Estado de México, y tres miembros cuya calificación sea necesaria conforme a la naturaleza del área a premiar.

ARTICULO 44.—Para el otorgamiento de esta presea se tomará en cuenta tanto la actuación durante el último año como la trayectoria periodística de los candidatos.

Presea al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro",

ARTICULO.—45.—La presea al mérito cívico se otorgará a quienes constituyen en su comunidad, respetables ejemplos de dignidad cívica por su diligente cumplimiento de la ley, por la firme y serena defensa de los propios derechos y de los derechos de los demás, por el respeto a las instituciones públicas, por un relevante comportamiento de participación ciudadana, o bien por la realización de actos heroicos.

ARTICULO 46.—La presea se tramitará ante el Consejo de Premiación, quien integrará un jurado calificador con el Subsecretario "A" de Gobierno del Estado, un representante de la Legislatura Local, un representante del Tribunal Superior de Justicia, el Procurador General de Justicia del Estado, así como por tres miembros de reconocida honorabilidad en la Entidad.

Presea al Mérito Municipal "Alfredo del Mazo Vélez".

ARTICULO 47.—Son acreedores a esta presea quienes por propia voluntad, con sacrificio personal o de su tiempo o de comodidad, hayan realizado o estén realizando actos de manifiesta solidaridad humana que contribuyan al bienestar y propicien el desarrollo de su municipio, ya sea cooperando al remedio o alivio de necesidades o bien, prestando ayuda o asistencia a sectores o sujetos socialmente marginados, inhabilitados u oprimidos.

ARTICULO 48.—Podrá otorgarse esta presea, a las personas físicas que reúnan los elementos consignados en el artículo anterior, o bien, a los pueblos y comunidades, o a los municipios considerados como personas morales.

ARTICULO 49.—El reconocimiento se tramitará ante el Consejo de Premiación quien integrará un Jurado con el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Secretario de Desarrollo Económico, el Secretario de Desarrollo Agropecuario, el Director de Gobernación, el Director de Educación, el Director de Promoción Social y el Coordinador General de Apoyo Municipal del Gobierno del Estado.

Presea al Trabajo "Fidel Velázquez Sánchez".

ARTICULO 50.—La presea al trabajo se conferirá a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente entrega a su cotidiana labor, mejoren la productividad en el área en que estén adscritos o sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores.

ARTICULO 51.—La presea se tramitará ante el Consejo de Premiación quien instituirá un jurado que integrarán los Secretarios de Trabajo, de Desarrollo Económico, de Desarrollo Agropecuario, el Delegado de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Federación en la Entidad y tres representantes de organizaciones obreras.

Presea a la Juventud "Felipe Sánchez Solís".

ARTICULO 52.—La presea a la juventud será entregada a menores de 25 años, cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

ARTICULO 53.—La presea se tramitará ante el Consejo de Premiación quien integrará un jurado con los Secretarios del Trabajo y de Desarrollo Agropecuario, el Director de Educación Pública, el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y tres vocales más designados por el propio Consejo de Premiación.

Presea a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada".

ARTICULO 54.—La presea a la perseverancia en el servicio a la sociedad, se otorgará en atención a su constancia y firme permanencia en el trabajo, a los Servidores Públicos, de las dependencias, organismos y entidades sujetos al régimen del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas.

ARTICULO 55.—Este reconocimiento se tramitará ante el Consejo de Premiación, quien instituirá un jurado que presidirá el Director General de Desarrollo y Administración de Personal y se integrará por sendos representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, un representante del Instituto de Seguridad Social al Servicio del Estado de México y Municipios, por tres Presidentes Municipales y por un representante del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal en el Estado de México.

ARTICULO 56.—El premio se otorgará de acuerdo a clases que fijará el Consejo de Premiación, conforme al número de años de servicio.

ARTICULO 57.—Los servidores públicos que se consideren con derecho a este reconocimiento podrán hacerlo valer por sí mismos o por conducto de su representación sindical, ante el Consejo de Premiación.

**Presea a la Administración Pública
"Adolfo López Mateos".**

ARTICULO 58.—La presea en administración pública se concederá a los servidores públicos del Estado que desempeñen las labores que les están encomendadas con honradez, diligencia, constancia o acuciosidad ejemplares, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del servicio al que estén adscritos.

ARTICULO 59.—Este reconocimiento se tramitará ante el Consejo de Premiación, quien integrará un jurado con sendos representantes de la Secretaría de Administración, de la Legislatura Local, del Tribunal Superior de Justicia y tres Presidentes Municipales.

Presea al Impulso Económico "Filiberto Gómez".

ARTICULO 60.—La presea al impulso económico se entregará a quienes en las actividades agropecuarias, artesanales, comerciales o industriales, realicen un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la Entidad.

ARTICULO 61.—El Consejo de Premiación podrá establecer una presea por cada uno de los rubros económicos que se mencionan en el Artículo anterior.

ARTICULO 62.—Este reconocimiento se tramitará ante el Consejo de Premiación, quien designará un jurado presidido por el Secretario de Desarrollo Económico, e integrado por los Secretarios de Desarrollo Agropecuario y de Trabajo, el Director General de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal, el Director General de Turismo y sendos representantes de organizaciones artesanales, campesinas, comerciales y de la Asociación de Industriales del Estado de México.

CAPITULO III

De los Reconocimientos Especiales

ARTICULO 63.—El Gobernador del Estado podrá, en cualquier tiempo, conceder un reconocimiento público especial a las personas con un mérito civil relevante.

ARTICULO 64.—Los reconocimientos especiales consistirán de un diploma, firmado por el Ejecutivo del Estado, y en el que se expresarán las razones de su otorgamiento.

ARTICULO 65.—El otorgamiento de un reconocimiento especial no inhabilita para obtener alguna de las preseas a las que se refiere el Artículo 5º.

ARTICULO 66.—Los reconocimientos especiales serán entregados en ceremonia pública por el Titular del Ejecutivo del Estado.

CAPITULO IV

De la Inhumación en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Estado de México.

ARTICULO 67.—El Gobernador del Estado tiene la facultad exclusiva para decretar, previo estudio de las personalidades que se consideren ilustres en el Estado, a la inhumación de sus restos en la Rotonda, creada ex profeso dentro del Cementerio Municipal, de la ciudad de Toluca de Lerdo.

ARTICULO 68.—Podrán los Ayuntamientos, las organizaciones culturales, científicas, cívicas y políticas de la Entidad, elevar su solicitud al Gobernador del Estado, para que los restos de un ciudadano mexiquense sean inhumados en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Estado de México.

ARTICULO 69.—Las solicitudes a que se refiere el artículo anterior deberán acompañarse con las pruebas que acrediten fehacientemente la trascendencia, relevancia y ejemplaridad de la obra del ciudadano al que se pretenda honrar con este reconocimiento.

ARTICULO 70.—La ceremonia de la inhumación será solemne, y deberá observar las formalidades que al efecto disponga administrativamente, el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 71.—En todo caso, la ceremonia de inhumación será presidida por el Titular del Ejecutivo, o bien el representante que él designe. Asimismo, asistirán los titulares o representantes de los Poderes Legislativo y Judicial de la Entidad.

ARTICULO 72.—La Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, imprimirá un libro que contendrá la relación biográfica de aquéllos que, por haber merecido el reconocimiento del Estado, están inhumados en la Rotonda, se agregarán las solicitudes que se hubieren presentado para decretar la inhumación y los documentos en que ésta se fundamenta.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan todos los ordenamientos que se opongan a la presente Ley.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Diputado Presidente, **Lic. Arturo Sánchez García.**—Diputado Secretario, **C. José Duarte Zepeda.**—Diputado Secretario, **M.V.Z. Enrique Alvarez Diaz.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 8 de Julio de 1983

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Alfredo del Mazo G.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL,
Lic. Emilio Chuayffet Chemor.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

EDITH GONZALEZ TORRES DE HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, sobre el predio urbano con casa habitación en él construida denominado "NEXTLATELCO", ubicado en términos de esta población de Otumba, Estado de México, con superficie de 240.00 M2., y linda: NORTE: 8.00 mts. con calle Lerdo de Tejada; SUR: 8.00 mts. con María Cruz Espinosa Viuda de Celso; ORIENTE: 30.00 mts. con Pascual Vega; y PONIENTE: 30.00 mts. con Ana María Celso Espinosa, ocupando la construcción una superficie de 60.00 M2.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Mauricio Clemenceau Durand, Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

1088.—22, 24 y 26 Agosto

EDUARDO GARCIA FLORES, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano, ubicado en este Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 475.00 M2; y linda: NORTE, 13.70 mts., con Eduardo García Flores; SUR, 13.85 mts., con camino a Xamimilolpa; ORIENTE, 41.30 mts., con Calle Pedro Vargas; y PONIENTE, en 28.00 mts., con Rodolfo Basurto.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Mauricio Clemenceau Durand.—Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

1089.—22, 24 y 26 Agosto.

JOSEFINA RAZO QUIROZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "TLALPEXCO", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 200.00 M2; y linda: NORTE, 10.00 mts., con Facundo García; SUR, 10.00 mts., con Lucía Uribe; ORIENTE 20.00 mts., con Ruperto García; y PONIENTE, 20.00 mts., con Ruperto García.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Mauricio Clemenceau Durand.—Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

1090.—22, 24 y 26 Agosto.

JESUS OLVERA GARCIA promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL MONTE", ubicado en la Ranchería de Buenavista, de este Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 229,998.00 M2; y linda: NORTE, 498.00 mts., con la Ex-Hacienda de Zoapayuca; SUR, en 444.00 mts. con el Rancho el Colorado; ORIENTE, en 495.00 mts., con la Ex-Hacienda de Malpaís; y PONIENTE, 491.00 mts., con Carmen García Juárez.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Mauricio Clemenceau Durand.—Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

1091.—22, 24 y 26 Agosto.

JORGE OLVERA GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL PLAN", ubicado en la Ranchería de Buenavista, de este Municipio y Distrito de Otumba, México, con superficie de 153,744.00 M2; y linda: NORESTE, 380.00 mts., con Jesús Olvera García; NOROESTE, 399.52 mts., con Carmen García Juárez; SUR, tres lados, el primero de 60.00 mts., con Manuela Rodríguez, el segundo de 71.00 mts., con José Montalvo, y el tercero en línea quebrada en 173.00 mts., con José Montalvo; ORIENTE, dos lados, de norte a sur, el primero de 180.00 mts., con Ramón Tinoco, y el segundo de 485.00 mts., con José Montalvo; y PONIENTE, dos lados, el primero de 71.00 mts., con José Montalvo, y el segundo de 430.30 mts., con Carmen García Juárez.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Mauricio Clemenceau Durand.—Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

1092.—22, 24 y 26 Agosto.

ARTURO OLVERA GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "CERRO DEL OXIDIANO", ubicado en la Ranchería de Buenavista, de este Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 129,351.00 M2; y linda: NORTE, 460.00 mts., con María del Carmen Olvera García, SUR, en 379.00 mts., con Catalina Olvera García; ORIENTE, 303.00 mts., con Jesús Olvera García; y PONIENTE, 294.00 mts., con Higinio Martínez.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Mauricio Clemenceau Durand.—Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

1093.—22, 24 y 26 Agosto.

CATALINA OLVERA GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "CERRO DEL OXIDIANO", ubicado en la Ranchería de Buenavista, de este Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 115,781.00 M2; y linda: NORTE, en 379.00 mts., con Arturo Olvera García; SUR, en 439.00 mts., con Barranca; ORIENTE, en 310.00 mts., con Eduardo Olvera García; y PONIENTE, en 290.00 mts., con Eduardo Olvera García.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Mauricio Clemenceau Durand.—Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

1094.—22, 24 y 26 Agosto.

ANTONIO VARGAS NAVARRO, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano sin construcción denominado "SANTA CRUZ TULANCINGO", ubicado en el pueblo de Santiago Tólmán, de este Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 2,641.00 M2; y los siguientes linderos: NORTE, en 15.10 mts., con Gonzalo Sandoval Beltrán; NORESTE, 63.20 mts., con Macaria López; SUR, en dos lados que van de izquierda a derecha, el primero de 15.90 mts., con Calle rústica, y el segundo de 15.00 Mts., con Fulgencio Rivero; ORIENTE, 20.40 mts., con Fulgencio Rivero; SURESTE, en 31.30 mts., con Leonardo Aguilar; y PONIENTE, en 79.15 mts., con Gonzalo Sandoval Beltrán.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Mauricio Clemenceau Durand.—Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

1095.—22, 24 y 26 Agosto.

MARIA DEL CARMEN OLVERA GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "CERRO DEL OXIDIANO", ubicado en la Ranchería de Buenavista, de este Municipio, y Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 128.221.00 M2; y linda; NORTE, en línea quebrada de 467.00 mts., con la Ex-Hacienda de Zoapayuca; SUR, en 460.00 Mts., con Arturo Olvera García; ORIENTE, en línea quebrada de 230.00 mts., con Jesús Olvera García; y PONIENTE, en 324.00 mts., con Higinio Martínez.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Mauricio Clemencau Duránd.—Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

1096.—22, 24 y 26 Agosto.

CARMEN GARCIA JUAREZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "RANCHO BUENAVISTA", ubicado en la Ranchería de Buenavista, de este Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 267,449.00 M2; y linda; NORTE, 457.00 mts., con Catalina Olvera García; Sur, 425.25 mts., con Carretera de Terracería San Marcos Buenavista; ORIENTE, 629.00 mts., con Carmen García Juárez; y PONIENTE, 687.00 mts., con Eduardo Olvera.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Mauricio Clemencau Duránd.—Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

1097.—22, 24 y 26 Agosto.

SERGIO DOMINGUEZ AGUIRRE, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa habitación en él construida denominado "OBRA PIO", ubicado en términos de esta población de Otumba, Estado de México, con superficie de 300.00 M2; y linda; NORTE, 30.00 mts., con Nemesio Ordóñez; SUR, 30.00 mts., con Pablo Ramírez; ORIENTE, 10.00 mts., con camino; y PONIENTE, 10.00 mts., con Calle. Ocupando la construcción una superficie de 60.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Mauricio Clemencau Duránd.—Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

1098.—22, 24 y 26 Agosto.

MARIA DE LA LUZ COLIN RAMOS DE LOPEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano denominado "LA NOPALERA", ubicado en los suburbios del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, Estado de México, con superficie de 791.00 M2; y linda; NORTE, 10.00 mts., con camino; SUR, 29.55 mts., con Luis Urbina Rivas; ORIENTE, 40.00 mts., con camino; y PONIENTE, 40.00 mts., con camino.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Mauricio Clemencau Duránd.—Testigo de A. C. Cristina Cruz García.—Rúbricas.

1099.—22, 24 y 26 Agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 887/83.
PRIMERA SECRETARIA.

ASUNCION OLIVA MARTINEZ DE PALACIOS, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano sin construcción denominado "Tepantilla" ubicado en términos del pueblo de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacan perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 mts., con María Eugenia Martínez Oliva de Jardines; AL SUR: 12.00 mts., con Pilar Martínez Hernández; AL ORIENTE: 18.80 mts., con Avenida Centenario; y AL PONIENTE: 18.80 mts., con Zona Federal, con una superficie de 329.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Catalina Manchinelí Moreno.—Rúbrica.

1102.—22, 24 y 26 Agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 886/83.

PEDRO NAVA RODRIGUEZ, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "Xaxalpa", ubicado en San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, de este Distrito Judicial; que mide y linda; NORTE: 47.30 mts., con Jesús Nava Flores; SUR: 47.30 mts., con Enrique Tovar, Sucesión de Guadalupe Avila y Víctor Roldán; ORIENTE: 16.20 mts., con Calle de Iturbide; PONIENTE: 15.50 mts., con Piedad Avila; con Superficie de 768.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 10 de agosto de 1983.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

1104.—22, 24 y 26 Agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

SALVADOR CAJERO CARRILLO, promueve diligencias de Información de dominio Exp. No. 1126/83 del inmueble ubicado en la calle de Hidalgo s/n., Barrio de Coaxustenco, Metepec, Méx., comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 69.60 mts., con Emelia González; AL SUR: 69.90 mts., con María González; AL ORIENTE: 61.60 mts., con Jesús Rossano; AL PONIENTE: 61.40 mts., con Joaquín González; con una superficie de 4,292.70 M2.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.—Toluca, Méx., a 18 de agosto de 1983.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1107.—22, 24 y 26 Agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

JORGE LUIS QUIROZ MENDOZA, promueve diligencias de Información de Dominio Exp. No. 1128/83 del Inmueble ubicado en la calle de Hidalgo s/n. Barrio de Coaxusco, Metepec, Méx., comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 67.90 mts., con Valeciano García; AL SUR: 67.20 mts., con Juan Tapia; AL ORIENTE: 61.50 mts., con Salvador Vajeso; AL PONIENTE: con, se dice 60.30 mts., con Calle Hidalgo. Con una superficie de 4,113.80. M2.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 18 de agosto de 1983.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1108.—22, 24 y 26 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

JOVITA DELGADO AVILA, promueve bajo el Exp. 271/83, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en el Municipio de Tecamac, Méx., con casa en él construida que mide y linda: AL NORTE: 61.00 Mts., con Esperanza Mendoza; AL SUR: 53.00 Mts., con Calle Insurgentes; AL ORIENTE: 28.00 Mts., con Alfonso Verón; AL PONIENTE: 23.00 Mts., con Carretera México Pachuca. Con una superficie aproximada de 1,516.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, 18 de Agosto de 1983.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1109.—22, 24 y 26 Agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo número 1158/81 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. endosatarios en procuración Pablo Nava García en contra de ALFREDO FARFAN el C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: un automovil marca RENAULT, modelo 1981, tipo sedán, motor hecho en México, serie ALO412781 de registro federal de automóviles número..... 5709002 en dos tonos de color guinda y negro, funcionando en regular estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para su publicación por tres veces dentro de tres días en la Gaceta de Gobierno.—Convoquen Postores, Toluca, México a 19 de agosto de 1983.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

1174.—24, 26 y 30 Agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA

TOMAS HUITRON GONZALEZ:

En el expediente número 802/1983, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Pedro Roberto Hernández Martínez, en contra de Tomás Huitrón González, el C. Juez del conocimiento admitió en la vía y forma propuesta la demanda, ordenando el emplazamiento de Ud. por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, haciéndole saber que deberá presentarse a este Tribunal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía.—Toluca, Méx., 18 de agosto de 1983.—DOY FE.—El C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1176.—24 Agosto, 5 y 15 Sept.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

JOSE HERNANDEZ SAYAS, en el expediente número 478/83 que se tramita en éste Juzgado, les demanda la USUCAPION, del lote de terreno número 9, manzana 54, Colonia General José Vicente Villada Segunda Sección de éste Municipio, que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con lote 8; AL SUR 21.50 metros con lote 10; AL ORIENTE 10.00 metros con Avenida de las Torres; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 22, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias simples del traslado, y se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de ésta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—C. Segundo Secretario de Acdos. Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1177.—24 Agosto, 5 y 15 Sept.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. DOLORES CORONADO ABUNZA.

ENRIQUE AXAYACATL OROZCO BAEZ, le demanda en el expediente 794/1983-1, en Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial que los une y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expone y en los términos del escrito de demanda, invocando como causales las contenidas en la Fracción XII, del artículo 253 del Código Civil Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza para que comparezca a este Juzgado dentro del término de NUEVE DIAS, contados al siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de Ley; haciendo de su conocimiento que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este Juzgado.

Para su publicación en el Periódico Gaceta de Gobierno y que se edita en la ciudad de Toluca, México.—Por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—C. Primer Secretario.—Rúbrica.

1178.—24 Agosto, 5 y 15 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARGARITA NAVA DE CALZADA, promueve bajo el número de expediente 1129/983, información Ad-Perpétuam, respecto de un inmueble localizado en la privada de Acatempan No. 101 del Barrio de Santa Bárbara en ésta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.06 metros con la señora Andrea Palma y Avenida Circunvalación; Al Sur 10.06 metros con el señor Gerardo Chávez; Al Oriente 12.99 metros con el señor Margarito Fernández Al Poniente 12.99 metros con la señora Dolores Chabarría y calle de su ubicación, para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se crea con mejor Derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, México a 12 de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—C. Primer Secretario, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica. 1183.—24, 26 y 30 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE 827/83 NICOLAS CORONA BARRIOS, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar su posesión del inmueble denominado "NOXTITLA", ubicado en Chalco, México, mide y linda; NORTE 36.00 metros con camino; Sur: 36.00 metros con carril; Oriente 231.00 metros con Adalmarco Ortiz y Poniente 236.00 metros con Francisco Jalpa. Superficie de 8.406.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca. Dado en Chalco, México a 18 de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 1184.—24, 26 y 30 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 759/83, FELIPE SANCHEZ GALICIA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar su posesión del inmueble denominado "TLAPALIXHUATLA", ubicado en Amecameca, México, mide y linda: NORTE 40.00 metros con Ranulfo Ramos; SUR 42.50 metros con río; ORIENTE 70.50 metros con camino y Al Poniente 65.00 metros con Antonio Galicia Tirado y Bibiano Sánchez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca. Dado en Chalco, México a 16 de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 1185.—24, 26 y 30 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. número 89/983 ESTEBAN AGUILAR VAZQUEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, sobre un inmueble ubicado en la población de San Pedro Zictepec, Municipio de Tenango del Valle, México y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 11.00 metros con José Martínez Aguiar; SUR 14.00 metros con Clemente García; ORIENTE 24.00 metros con camino a Tenancingo y PONIENTE 24.00 metros con Josefa Nervis, con una superficie total aproximada de 303.00 M2.

La C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Méx., para que los que se crean con derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a 1 de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy Fe.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 1186.—24, 26 y 30 Agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 272/83, APOLONIO ROSAS RODRIGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Xicoténcatl No. 6, del Mpio. de Amecameca, México, mide y linda: NORTE: en 2 líneas la 1a. 18.00 metros con Hermenegildo Juárez y la 2a. 22.60 metros con Cayetano Avendaño; SUR: 42.60 metros con Miguel Angel Martínez de la Portilla; ORIENTE: 16.00 metros con Guadalupe Lara; PONIENTE: en 2 líneas la 1a. 6.00 metros con Hermenegildo Juárez y la 2a. 10.00 metros con Calle Xicoténcatl.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica. 1179.—24 26 y 30 Agosto.

Exp. 276/83, JULIO SORIANO RAMIREZ promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Tepetlaxpa, México, mide y linda: NORTE: 153.50 Mts., con Miguel Contreras Rosales; SUR: dos líneas de: 69.00 y 97.00 Mts., con Florentino Contreras y Gumercindo García Flores; ORIENTE: 54.40 Mts. con Malaquías Pérez; PONIENTE: dos líneas de: 58.00 y 34.00 Mts., con Florentino Contreras.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica. 1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 271/83, MARIANO CERON CEDILLO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. en Ixtapaluca, Municipio del mismo nombre, mide y linda: NORTE: 26.50 Mts., con Silvano Nieto; SUR: en 2 líneas 24.00 Mts., con Cerón Cedillo y con Thalia González Palmier; ORIENTE: 92.00 Mts. con Irineo Cedillo; PONIENTE: en dos líneas 24.30 Mts., con Francisco Hernández 37.70 Mts., con Thalia González P.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica. 1179.—24 26 y 30 Agosto.

Exp. 277/83, PEDRO GARCIA FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 2 del Municipio de Tepetlaxpa, México, mide y linda: NORTE: 91.00 metros con Barranca; SUR: 80.00 metros con Barranca; ORIENTE: 120.00 metros con Aurora Aguirre; PONIENTE: 127.70 metros con Gorgonio Flores.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica. 1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 274/83, MARGARITA VILLALPANDO DE FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de Huexoculco, Mpio. de Chalco, Méx., mide y linda: NORTE: 147.50 metros con Nieves Martínez, Justa Ruperto; SUR: 133.40 metros con Ursula Morales; ORIENTE: 36.50 metros con Camino; PONIENTE: 36.10 metros con Nieves Martínez, Feliciano Ruperto y Vicenta Estrada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica. 1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 273/83, CARMEN PEREZ DE ALVARADO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón Morelos S/N, del Mpio. de Ixtapaluca, México, mide y linda: NORTE: 48.00 metros con Ma. Esther Jiménez de M.; SUR: 48.00 metros con Eliseo Martínez Santos; ORIENTE: 20.00 metros con Andrés Martínez Velázquez; PONIENTE: 20.00 metros con Callejón Morelos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 272/83, NIEVES AMAYA CANO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de las Moras No. 5, del poblado de Coatepec, Mpio. de Ixtapaluca, Méx., mide y linda: NORTE: 26.00 metros con René Arradondo; SUR: 26.00 metros con Callejón; ORIENTE: 14.50 metros con Calle de las Moras; PONIENTE: 14.50 metros con Emiliano Arroyo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 267/83, AURELIO DAVALOS HERNANDEZ promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Vicente Guerrero S/N, de la población de Ayotla, Mpio. de Ixtapaluca, Méx., mide y linda: NORTE: 20.00 Mts., con Calle Vicente Guerrero; SUR: 20.00 Mts., con Alejandro Ramírez; ORIENTE: 22.00 Mts., con Mario Alvarado Meza; PONIENTE: 22.00 Mts., con Evodio Solares Escudero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 266/83, AURELIO MARTINEZ CALLEJA promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. del Bosque s/n, Poblado de Ayotla, Mpio. de Ixtapaluca, mide y linda: NORTE: 15.00 Mts., con Lote; SUR: 15.00 Mts., con Antonio Martínez Valencia; ORIENTE: 10.00 Mts., con Silvano Martínez Valencia; PONIENTE: 10.00 Mts., con calle del Bosque.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 265/83 RAQUEL CERON CEDILLO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Emiliano Zapata No. 1, del Municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda: NORTE: 10.00 metros con Juventino Castillo; SUR: 10.00 metros con Calle Emiliano Zapata; ORIENTE: 12.00 metros con Thalía González P.; PONIENTE 12.00 metros con Francisco Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 264/83, RAFAEL MORA MORENO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, del poblado de San Juan Tepecoculco, Mpio. de Atlautla, Méx., mide y linda: NORTE: 26.00 Mts., con Calle; SUR: 26.00 Mts., con Rafael Amaro; ORIENTE: 70.00 Mts., con Hilario Amaro; PONIENTE: 70.00 Mts., con Delfino Pocha.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 263/83, OSCAR MORA CARBALLAR promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Poblado de San Juan Tepecoculco, Mpio. de Atlautla, mide y linda: NORTE: 80.00 metros con Gregorio Soberanes; SUR: 109.84 metros con Vicente Mejía; ORIENTE: 16.00 metros con Calle; PONIENTE: 18.00 metros con Lorenzo Soriano.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 262/83, EULALIA RAMIREZ SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Juárez S/N, del poblado de San Juan Tehuixtítlan, Mpio. de Ozumba, Méx., mide y linda: NORTE: 16.70 metros con Calle Juárez; SUR: 14.00 metros con Manuela Sánchez; ORIENTE: 35.00 metros con Ricarda Sánchez; PONIENTE: 35.00 metros con Manuel Peña.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 261/83, AURORA XOCO SEGUNDO promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre No. 10 Bis, de la Pob. de Río Frio, Mpio. de Ixtapaluca, México, mide y linda: NORTE: 7.15 Mts., con Saturnino González; SUR: 7.15 Mts., con Matías Francisco Briseño; ORIENTE: 7.20 Mts., con Calle 20 de Noviembre; PONIENTE: 7.20 Mts., con Matías Francisco Briseño.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 260/83, ARTEMIA TORRES CASAS promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Maternidad s/n, de la Cabecera Mpal. de Amecameca, México, mide y linda: NORTE: 10.37 Mts., con Consuelo Olvera de Muñoz; SUR: 10.25 Mts., con Inocencio Muñoz; ORIENTE: 37.00 Mts., con Calle Maternidad; PONIENTE: 37.00 Mts., con Encarnación Pérez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 259/83, JESUS ESPINOZA TAMARIZ promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, en Poxtla, Municipio de Ayapango, México, mide y linda: NORTE: 24.60 Mts., con Calle; SUR: 22.00 Mts., con Felipe Herrera; ORIENTE: 32.62 Mts., con Calle Nacional; PONIENTE: 32.62 Mts., con Esthela Silva.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 258/83, VICTORINA MUÑOZ DE MARTINEZ promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Población de Santa Isabel Chalma Municipio de Amecameca, mide y linda: NORTE: 23.50 Mts., con Camino Real; SUR: 23.50 Mts., con Planta de Luz; ORIENTE: 309.00 Mts., con Juan Pez; PONIENTE: 300.00 Mts., con Juan Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

Exp. 257/83, MARIA ELENA LIZARRAGA DE ESPINOZA promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, Méx., mide y linda: NORTE: 54.15 Mts., con Margarito Tableros y Antonio Ramos; SUR: 47.00 Mts., con Quirino Guzmán; ORIENTE: 172.15 Mts., con Pedro Sánchez y Rodrigo Lozada; PONIENTE: 173.53 Mts., con Jesús Espinoza Tamariz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Chalco, Méx., a de 1983.—El C. Registrador, Lic.—Rúbrica.
1179.—24, 26 y 30 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

EXP. 306/83 FRANCISCO CHAVEZ OAXACA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "San Luis", ubicado en la esquina que forman calle Netzahualcóyotl y calle sin nombre, ub. en la Primera Sección del Barrio de Santiago, Mpio. y Dto. de Zumpango, México; mide y linda: NORTE 40.50 metros con Porfirio Chávez Choreño; SUR: cu 36.25 metros con calle sin nombre; ORIENTE en 48.50 metros con calle Netzahualcóyotl; PONIENTE en 48.00 metros con Santiago Méndez Hernández.

Superficie Aprox. 1,651.35 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, Méx., a 18 de Agosto de 1983.—El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.—Rúbrica.

1180.—24, 26 y 30 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 2256/83 C. MARIA DE LOURDES JIMENEZ BORGONIO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Concepción del Municipio de Tezoyuca, México.—Denominado: TECPANZOLITFLA; mide y linda; NORTE: noventa metros linda con el señor Elio Ramírez; SUR: ochenta y seis metros linda con calle sin nombre; ORIENTE: cincuenta y un metro cincuenta centímetros linda con Tomasa del Valle; PONIENTE cincuenta y tres metros setenta centímetros linda con calle sin nombre.

Superficie Aprox. 4,626.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 17 de Agosto de 1983.—El C. Registrador, Lic. José Gerardo de la Riva Pinal.—Rúbrica.

1181.—24, 26 y 30 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXP. 4934/983 YOLANDA LAGUNA RAMIREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Escondida o El Jacal, Municipio de San José Villa de Allende Distrito de Valle de Bravo; mide y linda; NORTE 589.80 metros con Faustino Lovera Rosas; SUR: 580.30 metros con el Ejido de la Sábana del Rosario; ORIENTE: 177.70 metros con Sucesión de Gilberto de la O. Castillo; PONIENTE: 195.87 metros con línea quebrada con Fidel Guadarrama Alvarez.

Superficie Aprox. 9-44-35 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 18 de Agosto de 1983.—El C. Registrador, Lic. Margarita Villanueva Monroy.—Rúbrica.

1182.— 24, 26 y 30 Agosto

BACARDI Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

TULTITLAN, MEX.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se convoca a los accionistas de la sociedad para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 26 de septiembre de 1983, en las oficinas sociales, Autopista México-Querétaro No. 4431, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Rendición de cuentas por el ejercicio social comprendido entre el 1o. de julio de 1982 y el 30 de junio de 1983:

- A.—Informe del Consejo de Administración;
- B.—Estados de posición financiera y de resultados al 30 de junio de 1983;
- C.—Informe del Comisario de la Sociedad;
- D.—Resolución sobre los puntos que anteceden.

II.—Aplicación de las utilidades sociales:

- A.—Incremento de reservas;
- B.—Dividendo en efectivo.

III.—Administración y vigilancia:

- A.—Aprobación, en su caso, del desempeño de los miembros del Consejo de Administración por el ejercicio social de cuenta;
- B.—Honorarios de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad por el ejercicio social de cuenta;
- C.—Designación de miembros del Consejo de Administración para el ejercicio social comprendido entre el 1o. de julio de 1983 y el 30 de junio de 1984;
- D.—Creación de una reserva para el pago de honorarios a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario de la Sociedad para el ejercicio social 1983/1984.

IV.—Emisión de acciones de Tesorería representativas de la porción variable del capital social.

V.—Ejecución de las resoluciones adoptadas; y.

VI.—Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas probarán su propiedad de las acciones con los registros que de dichas acciones se llevan en el libro de registro de acciones nominativas de la Sociedad, el cual se cerrará el día 19 de septiembre de 1983 y se volverá a abrir el día 27 del mismo mes y año, y en tal virtud, no se hará inscripción alguna de transferencia de acciones durante el lapso de cinco días hábiles aquí fijado. Igualmente, para asistir a la Asamblea, podrán los accionistas depositar los títulos de sus acciones en el Instituto para el Depósito de Valores, o bien, a más tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad o en alguna institución bancaria del país o del extranjero, la que en tal caso deberá notificar a dicha Tesorería sobre el depósito hecho y sobre el nombre de la persona a la que el accionista depositante hubiere designado como su apoderado para representarlo en la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar por un apoderado con poder general o especial, o mediante simple carta poder. Tultitlán, Edo. de Méx., Julio 29 de 1983.

Consejo de Administración.

Lic. Francisco Fernández Cueto, Secretario.—Rúbrica.

1175.—24 Agosto.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borroneos o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES

Por un año	\$ 2,000.00
Por seis meses	\$ 1,000.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$ 1.00 c/u.

Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 10.00
Línea por dos publicaciones	20.00
Línea por tres publicaciones	30.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página. Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00 por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00 por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00 por plana o fracción

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.